

LEY N.º 3219

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º: Dónase a favor del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones, los inmuebles, propiedad del Estado Provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, determinados como: Lotes C y D, Subdivisión Lote 74, Sección I, Colonia Caá Guazú, del Municipio y Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, con superficies de 1 hectárea, 00 área, 00 centiárea, cada lote, según Plano de Mensura N° 31.028; Nomenclatura Catastral: Departamento 11 - Municipio 46 - Sección 02 Chacra 000 - Manzana 000 - Parcela 549-C y 549-D; con destino a la Escuela N° 196 de dicho municipio.

Artículo 2º: Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK

Secretaria Legislativa

a/c. Área Parlamentaria

Honorable Cámara de Representantes

Dip. HUGO ROBERTO CABELLERO

Presidente

Honorable Cámara de Representantes